

Recuperar el dinero de una multipropiedad no siempre es posible

Asesores y Consultores Asociados advierte de que sólo es posible recuperar cantidades de una multipropiedad si existió un préstamo vinculado a la compra

Como despacho especialista en multipropiedad, Asesores y Consultores Asociados SL advierte de que sólo es posible recuperar parte del dinero invertido en una semana de multipropiedad si existió una entidad financiera que otorgara un préstamo vinculado a la compraventa. "Las empresas comercializadoras están todas desaparecidas, son insolventes y se encuentran en rebeldía procesal", asegura el letrado de cabecera del despacho, Álvaro Caballero García. "Por mucha sentencia a favor que haya, si quien tiene que pagar es insolvente, no se podrá cobrar", manifiesta.

Es por esto, que sólo es posible la recuperación efectiva cuando, además de a la empresa que vendió, se puede demandar al banco por su intermediación en la compraventa. "Era habitual al firmar el contrato de compraventa de una semana de tiempo compartido, los consumidores se encontrarán con un préstamo ya preconcebido en un banco", asegura. Y es que la jurisprudencia del Tribunal Supremo es clara al respecto: si el contrato de compraventa se considera nulo de pleno derecho, esto conlleva la nulidad de todos los contratos vinculados a este, en especial los de financiación. Por ello, la banca lleva cientos de miles de euros en condenas. Y los bancos sí pagan.

El CEO del despacho, Francisco Claros, asegura que son muchos los clientes que llegan a Asesores y Consultores Asociados con una demanda de nulidad pérdida e incluso con una condena en costas de más de 3.000 euros por haber demandado a un banco que concedió un préstamo antes del 99. "No se puede hacer, es una temeridad", manifiesta.

Antes del 99 las demandas son inviables

Caballero advierte de que las demandas de nulidad de contratos anteriores al 99 son inviables. Y partiendo de la base de que para anular el préstamo es necesario anular la venta, "es del todo imposible recuperar dinero alguno en esas circunstancias".

Este tipo de semanas son las llamadas multipropiedad anterior a 1998 y el despacho dispone de otras fórmulas para que el consumidor afectado, en general cansado de pagar la cuota de mantenimiento sin usar la semana, quede completamente desvinculado de la multipropiedad.

En resumidas cuentas y, según el despacho especialista en multipropiedad, sólo se puede garantizar a un afectado por el tiempo compartido que recuperará dinero de la compraventa si se cumplen dos circunstancias: haber comprado después de 99, que el contrato sea nulo y que se pueda demandar a una entidad financiera que diera un préstamo para la compra.

El despacho especializado en nulidad de contratos ha puesto a disposición de los afectados por la

multipropiedad un teléfono gratuito a disposición de los consumidores en el 900525939 para consultas.

Datos de contacto:

Francisco Claros

<https://abogadodemultipropiedad.com>

900525939

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Derecho Finanzas Sociedad Madrid](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>